



**GOBIERNO
DE SONORA**

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Número 10 Secc. I

Jueves 04 de Agosto de 2022

CONTENIDO

Índice en la página número 43.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

ACUERDO GENERAL NÚMERO 11/2022

ACUERDO GENERAL NÚMERO 11/2022 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO Y EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL ALTERNO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SU APLICACIÓN INMEDIATA E INCORPORACIÓN AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE SONORA Y SUS MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sonora dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial en un Supremo Tribunal de Justicia, en Tribunales Regionales de Circuito, en Juzgados de Primera Instancia y en Juzgados Locales.

II.- Que el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora faculta al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir, entre otros, acuerdos generales de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica.

III.- Que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones VII, XXVII, Y XXX del Artículo 11, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, dictar las bases de organización y funcionamiento de los órganos auxiliares; establecer los sistemas y procedimientos administrativos internos; y, administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado de Sonora, por citar las que tienen relación directa con la materia de este Acuerdo General.

IV. Que son atribuciones de la Oficialía Mayor, acorde a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, en su artículo 98, fracción VII, contratar, controlar y suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial del Estado de Sonora.

V.- Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial el 27 de diciembre de 2019, establece las reglas para establecer las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal, y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO
Página 1 de 6

VI.- Que la referida Ley de Austeridad y Ahorro, establece en su artículo 2, fracción I, que son sujetos obligados al cumplimiento de esa Ley, los Poderes del Estado.

VII.- Que con el fin de instrumentar las mejores prácticas en materia de control del gasto y con ello garantizar que el ejercicio de los recursos financieros se realice bajo los principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, en apego a lo que establecen los artículos 6, 7, y 9 de la referida Ley de Austeridad y Ahorro, que faculta a las áreas de Oficialía Mayor y diversas administrativas, en el ámbito de su competencia, para aplicar políticas de austeridad y ahorro que se determinen en sus programas y reglamentos internos.

VIII.- Por todo lo antes expuesto, y al ser imperativo para este Poder Judicial del Estado de Sonora, cumplir con las obligaciones que impone la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, y en el interés de contribuir a las medidas de austeridad y ahorro en el ejercicio el gasto público, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 11/2022

ACUERDO GENERAL NÚMERO 11/2022 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO Y EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL ALTERNO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SU APLICACIÓN INMEDIATA E INCORPORACIÓN AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE SONORA Y SUS MUNICIPIOS.

PRIMERO.- El presente Acuerdo General tiene por objeto aprobar el “Procedimiento de Consumo de Combustible por medio de Sistema Electrónico” y el “Procedimiento de Control Alterno de Suministro de Combustible” para su aplicación inmediata e incorporación al Manual de Procedimientos de Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Sonora, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

SEGUNDO.- Las disposiciones de este Acuerdo General son de observancia obligatoria para todas y todos los servidores públicos pertenecientes a los diversos órganos jurisdiccionales, órganos auxiliares administrativos y demás unidades o áreas que conforman la estructura orgánica de este Poder Judicial.

Página 2 de 6

TERCERO.- Se aprueban el **Procedimiento de Consumo de Combustible por medio de Sistema Electrónico** y el **Procedimiento de Control Alterno de Suministro de Combustible**, y que son del contenido siguiente:

**PROCEDIMIENTO DE CONSUMO DE
COMBUSTIBLE POR MEDIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO**

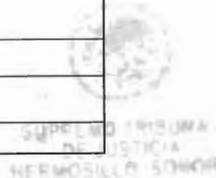
	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO:	CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO
-----------------------	--

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO / DOCUMENTO DE TRABAJO
1	Dirección General de Servicios Generales	Recibe solicitud de asignación de vehículo para registro en padrón vehicular.	Oficio
2		¿El vehículo está dentro de la categoría de los candidatos a suministro de combustible por medio de sistema electrónico?	
3	Titular de Unidad Administrativa o Jurisdiccional	No, Realizar solicitud de suministro de combustible por medio del "Procedimiento alternativo de combustible"	
4	Dirección General de Servicios Generales	Si, solicita vía telefónica a gasolinera colocación de dispositivo electrónico a vehículo autorizado proporcionando los siguientes datos: Placas, modelo y área de adscripción.	
5	Dirección General de Servicios Generales	Solicita cita para colocación	
6	Proveedor (gasolinera)	Gasolinera agenda cita	
7	Dirección General de Servicios Generales	Se acude a gasolinera para colocación de dispositivo electrónico.	
8	Dirección General de Servicios Generales	Entrega de Vehículo a la persona asignada para su uso	
9	Dirección General de Servicios Generales	Al inicio del mes se asigna el saldo autorizado en combustible a cada uno de los vehículos con asignación de consumo por medio de dispositivo electrónico, el cual está disponible en los puntos de abastecimiento autorizados.	
10	Conductor	Tomar fotografía del odómetro cada vez que cargue combustible y enviar el mismo día a la Dirección General de Servicios Generales vía correo electrónico.	Fotografía

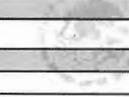


11	Dirección General de Servicios Generales	Recibe fotografía de odómetro y ticket, valida con kilometraje reportado en el sistema de gasolinera.	
12	Dirección General de Servicios Generales	¿Coincide kilometraje de odómetro con el reportado en sistema de gasolinera?	
13	Dirección General de Servicios Generales	Si, se procede con procedimiento; No, Llamar a gasolinera y solicitar corrección.	
14		¿Usuario excede antes del mes el monto autorizado?	
15		No, Se procede a cierre de mes	
16	Titular de Unidad Administrativa o Jurisdiccional	Si, solicita via oficio, especificando los motivos que justifiquen el aumento, al Director General de Servicios Generales se le autorice monto adicional en saldo de gasolina a fin de cumplir con las actividades laborales asignadas.	Oficio
17	Dirección General de Servicios Generales	Ingresa a sistema de gasolinera y modifica el limite autorizado de saldo.	
18	Titular de Unidad Administrativa o Jurisdiccional	Enviar bitácora de combustible firmada a la Dirección General de Servicios Generales cada cierre de mes.	Formato bitácora de combustible
19	Proveedor (gasolinera)	Emite en el transcurso del mes facturas de pago con ticket de comprobación del consumo de cada vehiculo, separado por áreas de adscripción	Factura
20	Dirección General de Servicios Generales	Recibe y Verifica Factura de pago	Factura
21	Dirección General de Servicios Generales	Registra en archivo excel la recepción de documentos.	Archivo Excel
22	Dirección General de Servicios Generales	Envia a Contabilidad documentos	Factura
23	Dirección General de Contabilidad	Verifica Factura de pago en SAT	
24		¿Factura se encuentra en SAT y estado CFDI Vigente?	
25	Dirección General de Contabilidad	No, Se detiene el pago, Se regresa factura a proveedor a fin de que realice el trámite correspondiente.	
26	Dirección General de Contabilidad	Si, Se crea orden de pago	
27	Dirección General de Contabilidad	Realiza pago de Factura por medio de Transferencia Electrónica	
28	Dirección General de Contabilidad	Se recaban firmas de Oficial Mayor , Director General de Contabilidad y Director General de Recursos Humanos en comprobante de Transferencia electrónica	
29	Dirección General de Contabilidad	Se crea póliza contable	
30	Dirección General de Contabilidad	Archivo de documentación (Factura, Ticket, Orden de Pago, bitácora y Transferencia)	
31		FIN	



**PROCEDIMIENTO DE CONTROL ALTERNO
DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
	ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PROCESO:	Control de Combustible a Vehículos Oficiales
SUBPROCESO:	Suministro y Control de combustible.
PROCEDIMIENTO:	Control Alterno de Suministro de Combustible
ÓRGANO AUXILIAR ADMINISTRATIVO:	Oficialía Mayor
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección General de Servicios Generales
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	
FECHA DE ELABORACIÓN:	Junio 2022
I. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	
Registrar y Controlar el consumo de combustible realizado por medio de Viáticos, a fin de llevar a cabo la adecuada administración de los recursos presupuestados.	
II. ALCANCE	
Aplica para todas las áreas que cuenten con vehículo oficial asignado que no sean candidatos al "Procedimiento de Consumo de Combustible por medio de Sistema Electrónico".	
III. DEFINICIONES	
STJ: Supremo Tribunal de Justicia SAT: Servicio de Administración Tributaria CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet DGSG: Dirección General de Servicios Generales UAOJ: Unidad Administrativa o Jurisdiccional	
IV. REFERENCIAS ESPECÍFICAS	
Reglamento Interior de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia	
V. POLÍTICAS	
<ul style="list-style-type: none"> • El suministro y control de combustible estará a cargo de la Dirección General de Servicios Generales. • Será responsabilidad de los servidores públicos el uso adecuado de los recursos financieros asignados por concepto de suministro de combustible. • Queda estrictamente prohibida la venta, donación o cualquier otro acto que implique la transferencia de combustible a favor de personas o vehículos que no estén autorizados. • Los usuarios autorizados podrán solicitar por escrito acompañado de la firma autógrafa del Titular de Unidad Administrativa o Jurisdiccional, una ampliación de la dotación de combustible, debidamente justificada, siendo la Dirección General de Servicios Generales quien analizará los consumos de combustible por vehículo y usuario(s), así como el kilometraje en relación al consumo y su periodicidad. 	
VI. FORMATOS E INSTRUCTIVOS	
Bitácora de Combustible	
VII. ANEXOS	


 SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
 Página 5 de 6

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en el sitio web del Poder Judicial del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en este Acuerdo General entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Quedan sin efecto legal alguno todas aquellas disposiciones anteriores que contravengan alguna de las cuestiones reguladas en el presente Acuerdo.

CUARTO.- Todo lo no previsto en el presente Acuerdo General o las modificaciones a su contenido serán dispuestos por las y los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **CERTIFICA** que este **Acuerdo General Número 11/2022, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO Y EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL ALTERNO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**, fue aprobado por las y los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora en Sesión celebrada el 07 de julio de 2022 por unanimidad de votos de las y los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a 01 de agosto de 2022. Conste.

